

RESOLUCIÓN No. CNEL-GLR-ADM-2019- 0 1 5 5

PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. CAF-RSND-CNELGLR-LPN-OB-012

ING. ANTONIO ICAZA MORLA
ADMINISTRADOR CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica. El artículo 315 ibídem, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador (de esa fecha), en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

Que, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 11. Resolver sobre la creación de agencias y Unidades de Negocio...”;

Que, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: “PRIMERO.- CREAR las siguientes Unidades de Negocio: ...Unidad de Negocio CNEL EP-Guayas Los Ríos..., como áreas administrativas-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada. SEGUNDO. - DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...”;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Art.3.- Contratos

Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, en el inciso segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el portal institucional será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un procedimiento de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y las regulaciones del SERCOP;

Que, la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, antiguamente como Corporación Andina de Fomento, es un banco de desarrollo que tiene como misión impulsar el desarrollo sostenible y la integración regional en América Latina, mediante el financiamiento de proyectos de los sectores público y privado, la provisión de cooperación técnica y otros servicios especializados; creado mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

Que, la coordinación y ejecución del Programa es responsabilidad del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, como organismo ejecutor a través de las empresas eléctricas distribuidoras del país, entre las que se encuentra la EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, conformada por las Unidades de Negocio, entre ellas, la Unidad Guayas Los Ríos;

Que, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución del Ecuador (RSND), el 05 de diciembre de 2014, la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo Nro. CFA 8759 para financiar en forma parcial: a) costos directos de reforzamiento de la red de subtransmisión y de distribución, a través de la construcción y rehabilitación de subestaciones (S/E), transformadores, reforzamiento de alimentadores primarios, redes de bajo voltaje, cambio de acometidas y medidores; b) equipamiento; c) fiscalización externa de las obras; d) pre inversión; e) inversiones en programas de fortalecimiento institucional; f) la ejecución de los planes ambientales y sociales; g) las auditorías del programa; y h) imprevistos;

Que, mediante oficio No. **MEER-SDCE-2014-1348-OF** del 10 de diciembre de 2014, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía (de esa época), adjuntó los documentos que servirán de referencia para iniciar las contrataciones para Consultoría Pública Nacional, Licitación Pública Nacional para obras y servicios, Consultoría Pública Internacional y Licitación Pública Internacional para obras y bienes; indicó además que los procedimientos se ceñirán a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF y a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y finalmente informó los montos autorizados para cada procedimiento;

Que, con Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0533-OF** de 22 de mayo de 2015, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP (de ese entonces), la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía (de esa época), indica que con la finalidad de que las Empresas Distribuidoras continúen con la ejecución de los proyectos priorizados dentro del programa RSND-CAF, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización a través de la Dirección financiera solicitó la transferencia de recursos, entre los cuales se encuentra la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) haciendo uso de sus atribuciones, conferidas en la Constitución de la República, así como también en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su reglamento General, mediante **Resolución No. SERCOP-2016-0000072** de 31 de agosto de 2016, resolvió **“Expedir la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”**;

Que, a través del Oficio Nro. **MEER-SDCE-2017-0934-OF** de 04 de agosto de 2017, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía (de esa época), con asunto "Identificación de saldos provisionales", indica al Ing. Líder Intriago Williams, Gerente General – CORP (de esa época) que, conforme lo establecido en el contrato de préstamo y a fin de iniciar la etapa de cierre del programa RSND-CAF, dicha Cartera de Estado mediante oficio Nro. **MEER-SDCE-2017-0257-OF**, solicitó remitir el estado actual de los procesos de contratación, lo que permitirá identificar los posibles saldos del Programa RSND financiado con CAF. Dice también que, ha realizado el análisis respecto de los valores liquidados, contratados y en proceso, de los valores de saldos provisionales, conforme el archivo adjuntado. Finalmente indica que, es necesario validar y verificar los valores señalados en el anexo adjunto, con el propósito de utilizar estos recursos económicos en la elaboración de nuevos proyectos;

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en Sesión de Directorio de 28 de agosto de 2017, decidió nombrar al economista FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la corporación;

Que, mediante Oficio Nro. **CNEL-CNEL-2018-0213-O** de 04 de abril de 2018, el Econ. Fausto Valle Baldeon, Gerente General de CNEL EP – CORP (de esa época), con asunto "Solicitud: Eliminación proyecto COSNTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA LÍNEA TRIFASICA SAN PAULEÑO LA T, BATÁN y redistribución del presupuesto SALDOS CAF – Unidad de Negocio Guayas Los Ríos", requiere al Ing. Rubén Darío Wilson Barreno Ramos, Ministro de Electricidad y Energía Renovable (E), delegar a quien corresponda la revisión y validación de la información que soporta la propuesta de incremento en presupuestos, planteada por la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, misma que se presenta en la tabla 1; dicha tabla menciona los siguientes proyectos: "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR S/E DAULE NORTE – PERIMETRAL VÍA A SALITRE EN SIMPLE Y DOBLE TERNA" con un valor de USD\$ 223.809,40; y, "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE – PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE" con un valor de USD\$ 658.708,67. Seguidamente indica que, en relación a los valores descritos en la tabla anterior, es importante destacar que la distribución de los montos propuestos, en los presupuestos de los proyectos en cuestión, no altera el monto total asignado en este caso;

Que, a través del Oficio Nro. **MEER-SDCE-2018-0417-OF** de 12 de abril de 2018, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía (de esa época), con asunto "Respuesta al Oficio Nro. **CNEL-CNEL-2018-0213-O**", comunica al Econ. Fausto Valle Baldeon, Gerente General de CNEL EP – CORP (de esa época), que se autoriza a la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, lleve adelante dos proyectos, entre ellos, la "CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE – PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE".

Que, el Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en Sesión de Directorio de 16 de agosto del 2018, nombró al Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, como Gerente General de la Corporación, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Empresa;

Que, mediante Oficio Nro. **CNEL-CNEL-2019-0067-O** de 30 de enero de 2019, el Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de CNEL EP – CORP (de esa época), indica al Ing. Richard Iván Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas, que con el objeto de activar la ejecución de los programas de inversión de la CNEL EP, y cumpliendo con las directrices para la obtención de avales en procesos que conlleven transferencia de recursos del Estado, adjunta el archivo denominado "Formulario 3 – Solicitud de Aval – Enero 2019", en el cual se detallan los procesos de contratación de los siguientes programas de inversión: Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica (PMD) y Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM). Posteriormente solicita la revisión y análisis de la documentación actualizada, y la correspondiente emisión de los avales para los programas antes citados;

Que, a través del Oficio Nro. **MEF-SRF-2019-0158-O**, de 08 de marzo de 2019, el Ing. Renato David Paz y Miño Espinoza, Subsecretario de Relaciones Fiscales, remite al Ing. Wilfrido Veintimilla Terreros, Gerente General de CNELEP (de esa época) indica que: "...Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: *Plan de mejoramiento de los sistemas de Distribución de Energía Eléctrica* PMD (CUP: 14428000.461.2527) por USD 26.050.687,26; y *Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado* (CUP: 144280000.461.3692) por USD 2.704.628,53 mismos que se prevé serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal. (Se adjunta anexo en el que consta el detalle de los contratos con su respectiva programación de pagos). Finalmente, debo informar que el presente aval no constituye certificación presupuestaria, y que el cumplimiento y aplicación de todas las disposiciones, normativas vigentes son de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y la Corporación Nacional de Electricidad CNELEP";

Que, el Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP, en Sesión de Directorio del 31 de mayo de 2019, nombró al Ing. Luis Aguirre Sánchez, como Gerente General Subrogante de la Corporación, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Empresa;

Que, mediante Escritura Pública, otorgada el 03 de junio de 2019, ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, se confiere por parte del Mgs. Luis Alfredo Aguirre Sánchez, Gerente General Subrogante de CNELEP, Poder Especial a favor del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, a fin de que administre la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos de CNELEP;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; además, el Art.178 ibídem prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria; y, en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento General de Aplicación, el Ing. Iván Marcelo Mosquera Gutiérrez, Director Comercial (E)- GLR (de ese entonces), solicita a la Ing. Carla Virginia Larreta Moran, Directora Administrativo Financiero - GLR, mediante memorando Nro. CNELEP-GLR-COM-2019-1559-M, de 03 de julio de 2019, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de la "**CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE – PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE**". Conforme lo solicitado, la Dirección Financiera emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **6703**, el 05 de julio de 2019, en la que consta la partida presupuestaria No. 121010200000000, por un valor total de **USD\$ 694.095,49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que incluye el IVA;

Que, el Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio con Resolución No. 04-009-2019 de 05 de julio de 2019, resolvió nombrar al Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, como Gerente General de la Corporación, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Empresa;

Que, mediante memorando Nro. **CNELEP-GLR-COM-2019-1616-M** de 09 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Iván Marcelo Mosquera Gutiérrez, Director Comercial (e) – GLR (de ese entonces), solicita a ésta Administración la autorización de inicio del proceso de contratación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE – PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE**", proyecto que se encuentra presupuestado en Plan Anual de Inversiones 2019 de acuerdo al siguiente detalle: CODIGO PAI Nro. 180906520002 por el valor de USD 619.728,12 financiado con la CAF; y CODIGO PAI Nro. 180906520002 por el valor de USD 74.367,37 financiado con RECURSOS DEL ESTADO. Finalmente indica que, conforme a las directrices dadas

mediante memorando Nro. CNEL-GLR-ADM-2018-0160 M de 22 de marzo de 2018, sugiere los nombres de varios servidores como miembros de la Comisión Técnica. En el recorrido del mencionado memorando se evidencia que, el Ing. Carlos Triviño Andrade, recomienda a esta Administración, el cambio de la Comisión Técnica; y, como Administrador de contrato al Ing. Elías Bustos, lo cual fue autorizado el 12 de julio de 2019;

Que, con fecha 11 de julio de 2019, el Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, en su calidad de Gerente General, confiere ante la Notaría Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, Ab. Diana Isabel Tapia Franco, Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, para que administre la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos; estableciendo en su cláusula tercera, numeral segundo textualmente lo siguiente: *...“DOS) Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación.” (...);*

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, establece como requisito previo a todo procedimiento precontractual, que el objeto contractual se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en tal virtud, la Ing. Gina Soria Robles, Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite el 16 de julio de 2019, la “Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones”, en el que certifica que la **“GLR CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE LOS TINTOS EN TERNA SIMPLE GC”**, se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, con el código CPC 542900122, correspondiente al proceso CAF-RSND-CNELGLR-LPN-OB-012;

Que, la Mgs. Michelle Muñoz, Líder de Adquisiciones (e) GLR, mediante memorando No. **CNEL-GLR-UCP-2019-339-M** de 18 de julio de 2019, remite al Ab. María Eugenia Loor Cevallos, Directora Jurídica (S) GLR, la documentación para su revisión y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso CAF-RSND-CNELGLR-LPN-OB-012; cuyo objeto es la ejecución de la obra para la **“GLR CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE LOS TINTOS EN TERNA SIMPLE GC”**;

En el uso de las atribuciones que me confiere el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayas Los Río, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los Pliegos del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional de Obras No. **CAF-RSND-CNELGLR-LPN-OB-012**, cuyo objeto es la ejecución de la obra para la **“GLR CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE - PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE”**; con un presupuesto referencial de **USD\$ 619.728,12 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA, financiado con Prestamos y Cooperación Internacional-Banco de Desarrollo de América Latina, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según los términos de referencia contenidos en los pliegos sustentados en las Políticas Generales de la CAF.

SEGUNDO. - AUTORIZAR, el inicio y el cronograma del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obras identificado bajo el código Nro. **CAF-RSND-CNELGLR-LPN-OB-012**, cuyo objeto es la ejecución de la obra **“GLR CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE - PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE”**;

TERCERO. - DESIGNAR como miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso a: Ing. Steven Canales Gómez, Presidente de la Comisión; Ing. Samuel Ortega, área requirente; Ing. Ronald Enderica, en calidad de Profesional afín; y al Ing. Alex Benavides, en calidad de Secretario. Adicionalmente, se dispone intervenir con voz sin voto a la Directora Administrativa Financiera GLR y a la Directora Jurídica (S) GLR o sus delegados, para que intervengan en la sustanciación del presente procedimiento, de conformidad con la disposición establecida en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CUARTO. - PUBLICAR, a través de la Unidad de Adquisiciones la presente resolución, pliegos y toda la demás documentación del presente procedimiento perteneciente al Proceso **CAF-RSND-CNELGLR-LPN-OB-012**, cuyo objeto es la ejecución de la obra para la **"GLR CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PERIMETRAL VÍA A SALITRE - PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS) EN TERNA SIMPLE"**; en la página web de la entidad contratante www.cnel.gob.ec.

Dado y firmado en Durán, **30 JUL 2019**



ING. ANTONIO CLEMENTE ICAZA MORLA
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS
EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.

Acción	Nombre y Apellido	Dirección Jurídica	Fecha	Firma
Elaborado por	Ab. Jonathan Aray P.	Analista Jurídico	29-07-2019	
Revisado por	Ab. María Eugenia Loor C.	Directora Jurídica - GLR	29-07-2019	